Expediente: 110014189003-2021-00208-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

a. Allegue certificado de existencia y representación legal expedido por la Alcaldía Local de Suba, donde se observe que la señora Doris Lozano continua fungiendo como representante legal del conjunto, en vista que el aportado solo la facultó hasta el 31 de marzo de 2020.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de julio de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 26.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

## **Firmado Por:**

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb1720243b31763b1fc5e873f7feaa5ea61dd96235c14e2916c6433a858e5e01 Documento generado en 18/07/2021 02:19:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica